

UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO EKAINAREN HAMAIKAN (11an) EGINDAKO APARTEKO BILKURAREN 11/2014 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
IKER RAHONA GARAY
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Nº 11/2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko ekainaren hamaikan (11)**, goizeko bederatzi t'erdietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura ekainaren 6ko 4513/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzaillea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS** (PPkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **once (11) de junio de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 4513/2014, de 6 de junio**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia del Corporativo **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS** (PP).

S U M A R I O

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 136/11/2014-1 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de autorización para la participación del Ayuntamiento de Barakaldo, como promotor, junto con el Ayuntamiento de Móstoles, para la constitución de la **ASOCIACIÓN “RED INNPULSO” DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACIÓN**. (pág. 669)

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

- 137/11/2014-2 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la modificación puntual nº 11, elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia, del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA** relativa a la zona de **ANSIO**. (pág. 681)
- 138/11/2014-3 **NO OBTUVO LA APROBACIÓN INICIAL** la propuesta de modificación puntual nº 10, elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA** en el ámbito de **ERREKATXU** mediante la creación de una **Unidad de Ejecución UE22**. (pág. 691)
- 139/11/2014-4 Aprobación definitiva, **por mayoría simple**, del **ESTUDIO DE DETALLE** sobre agrupación de parcelas unifamiliares del sector **SSU03 Gorostiza**. (pág. 693)
- 140/11/2014-5 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de modificación nº 1 del **ESTUDIO DE DETALLE** de la Unidad de Ejecución nº 19 La Economía. (pág. 695)
- 141/11/2014-6 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de las ayudas a la rehabilitación, según la relación de beneficiarios aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Eretza S.A.. (pág. 698)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **4513/2014**, de 6 de junio.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas y treinta minutos, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**, integrante del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.

Se hace constar, asimismo, que los cuatro miembros integrantes del grupo político municipal BILDU, abandonaron el Salón de Sesiones tras la intervención del Sr. Melchor Sortura en el punto nº 137/11/2014-2 del Orden del Día, reincorporándose tras la votación del mismo.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

136/11/2014-1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de autorización para la participación del Ayuntamiento de Barakaldo, como promotor, junto con el Ayuntamiento de Móstoles, para la constitución de la ASOCIACIÓN “RED INNPULSO” DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACIÓN.- Durante siglos la localización geográfica de las ciudades influyó decisivamente en su nivel de riqueza, desarrollo y conocimiento. Desde las últimas décadas del siglo XX, con los cambios vertiginosos en las tecnologías de la información y comunicación, la localización ha dejado de ser un elemento determinante para el conocimiento de las ciudades. Cada vez más personas influyentes en la sociedad: políticos, economistas, investigadores, urbanistas y científicos coinciden en que las ciudades con mayor desarrollo lo son como consecuencia de un proceso de planificación y gestión derivado de una apuesta firme por potenciar el capital del conocimiento y las infraestructuras que lo sustentan, mediante la innovación.

Por ello y con el convencimiento del importante papel que las Entidades Locales desempeñan en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos y con el objetivo de promover programas de innovación en los Ayuntamientos, el

anterior Ministerio de Ciencia e Innovación –hoy Ministerio de Economía y Competitividad– creó hace varios años un “distintivo” de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, para reconocimiento de las ciudades líderes en la creación de ventajas competitivas gracias a la conjunción del capital intelectual y del conocimiento de sus recursos humanos, y de avanzadas infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales. Junto a la distinción, el Ministerio puso en marcha la denominada Red INNPULSO de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, como foro de encuentro de todos los Ayuntamientos distinguidos que permita definir y avanzar en políticas locales innovadoras y para ofrecer asesoramiento a los Ayuntamientos en el ámbito de la innovación.

En el año 2011 el Ayuntamiento de Barakaldo recibió la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación, reconociendo su compromiso y apuesta por la innovación, y pasando a formar parte de la Asamblea de la Red.

En el año 2013 la Asamblea de la Red INNPULSO de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación, aprobó por unanimidad que los Ayuntamientos de Móstoles y de Barakaldo asumieran la presidencia y la secretaría técnica de la Red y por su parte el Ministerio ha propuesto recientemente que la red se constituya en Asociación con el fin de contar con personalidad jurídica, para poder recibir ayudas económicas.

Y vista la memoria y restante documentación que contiene el expediente, para la participación del Ayuntamiento de Barakaldo como promotor de la Asociación “RED INNPULSO” de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación.

Y considerando que este Ayuntamiento cuenta en su estructura funcional con el Organismo Autónomo INGURALDE, entre cuyas funciones, tiene encomendadas las correspondientes a la dinamización e integración de la actividad económica del municipio en las corrientes de desarrollo económico de nuestro entorno, contando con los recursos humanos y materiales especializados que demandarán las actividades que genere la Asociación Red INNPULSO.

Y considerando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Y considerando la competencia del Ayuntamiento para tomar las decisiones más adecuadas en los ámbitos de organización doméstica, de acuerdo con la potestad de auto-organización que regula el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que los artículos 22.2 b) y 47.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinan la competencia del Pleno para la participación del Ayuntamiento en organizaciones asociativas, para la adhesión a

las mismas y para la aprobación de sus estatutos, con la exigencia de mayoría absoluta; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 6 de junio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la participación del Ayuntamiento de Barakaldo como promotor, junto con el Ayuntamiento de Móstoles, para la constitución de la Asociación “**RED INNPULSO**” de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que agrupará a los Ayuntamientos que forman parte de la Red de Ciudades de la Ciencia e Innovación, igualmente interesados en el desarrollo de los fines de la asociación, de conformidad con normas fundacionales recogidas en los Estatutos.

SEGUNDO.- Dar conformidad al Proyecto de Estatutos que regirán la citada Asociación, y que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo, con el siguiente tenor literal:

ANEXO I

PROFORMA DE ESTATUTOS “RED INNPULSO” de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación “ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación” (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida ala ampro de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 2/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2. DOMICILIO

La ARINN fija su domicilio en la calle....., en ciudad de Móstoles, sede de una de las ciudades que ostentan la presidencia de la red. Alternativamente o sustitutivamente si así lo decide la presidencia, la sede será la que designe la ciudad de Baracaldo que ostenta la otra presidencia de la red. En caso de cambio de titularidades en la presidencia el domicilio de la ARINN será designado por las nuevas ciudades que la ostenten.

II.- OBJETO Y FUNCIONES

3. OBJETO DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos de la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo sostenible, económico y social, basado en el conocimiento y la innovación.

4. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN “RED INNPULSO”

La asociación tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.
2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.
3. Servir de plataforma representativa de los municipios innovadores ante otras Administraciones Públicas y Organismo internacionales.
4. Servir de foro técnico y de asesoría ante el desarrollo de proyectos de interés para el desarrollo de la estrategia española de innovación.
5. Impulsar la Compra pública innovadora tanto con fondos propios, como nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las pymes radicadas en algunas de las ciudades de la red.
6. Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.
7. Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, La ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos, ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, articular sus posiciones con aquéllos.

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.
2. Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red el compromiso de la dedicación de al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento en Compra pública innovadora.
3. Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.
4. Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.
5. Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de Compra Pública Innovadora.

III.- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

5. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

Ingreso en la RED INNPULSO

Serán miembros de la RED INNPULSO aquellos Ayuntamientos que habiendo apostado de una manera decidida por un patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación, hayan obtenido la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada en las diversas convocatorias que realice el **Ministerio de Economía y Competitividad**.

Permanencia en la Red INNPULSO

Los Ayuntamientos que hayan recibido la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” disfrutará de su vigencia por un periodo de concesión inicial de tres años, manteniéndose la distinción y su participación en la Red INNPULSO por otro mismo período de tiempo, mediante resolución de la **Dirección General de Innovación y Competitividad**, siempre que el Ayuntamiento distinguido mantenga el cumplimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su concesión.

Abandono de la RED INNPULSO

La **Dirección General de Innovación y Competitividad** dictará la resolución anterior en sentido desfavorable sobre su permanencia, sobre aquellos Ayuntamientos distinguidos que no hayan participado en las convocatorias de los tres años posteriores al que fueron premiados y además, no mantengan la vigencia de los proyectos de innovación que fueron objeto de la distinción.

6. DERECHOS DE LOS SOCIOS

- Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la ARINN pueda obtener y de las ventajas que el Ministerio de Economía y Competitividad otorga a las ciudades que integran la Red.
 - o Autorización para el uso de la distinción en la comunicación y promoción de la Ciudad.
 - o Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre los municipios que se integren en la Red.
 - o Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.
 - o Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.
- Participar, con voz y voto, en el Pleno, cuando sea miembro de esta, en el Consejo Rector
- Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.
- Recibir información en la Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN
- Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.
- Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional y formular propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.

7. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos y el Consejo Rector y la Presidencia.
- Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.
- Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN
- Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.
- Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el MINECO.

IV.- ÓRGANOS DE GOBIERNO**8. ÓRGANOS DE LA RED INNPULSO**

La RED INNPULSO estará constituida por los siguientes Órganos:

PL 11/2014

- Pleno
- Consejo Rector
- La Presidencia
- Las Vicepresidencias

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras

EL PLENO

9. NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la Red INNPULSO. Los acuerdos en ella adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.

10. COMPOSICIÓN

Estará formado por los alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación” así como sendos representantes del **Ministerio de “Economía y Competitividad”, del Ministerio de “Hacienda y Administraciones Públicas”** y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

11. FUNCIONES DEL PLENO

Serán funciones del Pleno:

- Elegir/designar los Órganos que gobernarán la Red
 - o Elegir la Presidencia,
 - o Elegir a los 6 Ayuntamientos que formarán parte del Consejo Rector, de entre aquellos que soliciten su participación.
- Fomentar e impulsar los proyectos colaborativos entre los municipios que se integren en la Red de Ciudades de la Ciencia e Innovación.

12. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocada por el Presidente, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando el Consejo Rector lo acuerde de forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13. FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, el presidente tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por el presidente, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14. ORDEN DEL DIA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno. Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno.

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15. VOTACIONES

Cada miembro asociado ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los asociados presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros.

16. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Disolución de la asociación.
- Modificación de los Estatutos.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento o destitución de los miembros del Consejo Rector
- Expulsión de socios.
- Solicitud de declaración de utilidad pública y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar la integraciones en alguna.
- El sistema de votación a mano alzado o secreto, lo determina la presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.

17. ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por el Presidente. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte del Presidente, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

PL 11/2014

El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18. FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

Son facultades del Pleno Ordinario:

- Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector
- Definir la política asociativa.
- Elegir los socios honorarios
- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN
- Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.

19. FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario

- Nombramiento y cese de los miembros del Consejo Rector
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución de la Asociación.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.
- Solicitud de la declaración de utilidad pública.
- Constituir federaciones e integración en ellas.

CONSEJO RECTOR

20. NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo rector serán gratuitos.

21. COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formarán parte del mismo la Presidencia de la Red, los dos Vicepresidentes y un Representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Comité Ejecutivo presentarán su candidatura a las elecciones.

Podrán participar en el Consejo Rector según los tema a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años.

22. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo de 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad ó ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, al Presidente, ó a otro miembro del Consejo.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del presidente será el de calidad. Si no asistiera el número necesario de miembros, se hará una segunda convocatoria, y una vez transcurrida media hora, quedará constituido el Consejo Rector, cualquiera que sea el número de los presentes, siempre que se encuentren entre los asistentes el presidente y un vicepresidente.

24. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25. FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector

- Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.
- Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya a probados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.
- Ejecutar los acuerdos del Pleno
- Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN
- Dirigir a la secretaría técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación
- Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.
- Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.
- Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación
- Las que le sean encomendadas por el Pleno

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- Por expiración de la duración de su mandato legal.
- Por elección o designación para otros cargos, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.
- Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.
- Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.
- En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.
- Por expresa renuncia e incapacidad material o física.

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

La Presidencia será aprobada por el Pleno, de entre los Alcaldes de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la RED INNPULSO ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno, dirigirá sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

28. VICEPRESIDENCIAS

Existirán dos Vicepresidencias. La Primera corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad, radicada en la Dirección General de Innovación y Competitividad, y la segunda corresponderá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, radicada en la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tendrán como función apoyar la consecución de los objetivos de la **RED INNPULSO**, activar las acciones que se haya decidido por los órganos competentes, y auxiliar su funcionamiento. Asimismo, en caso necesario, podrán sustituir a la Presidencia por orden de vicepresidencias.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

29. SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.

Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN
- La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo
- El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector

A la Secretaría Técnica le corresponderá:

- La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector.
- La Expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN
- Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.

30. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

31. ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que por contribuir de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las Entidades Colaboradoras corresponde al Consejo Rector quien acordará la admisión o no por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

V.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

32. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

33. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

34. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

35. RECURSOS ECONÓMICOS

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las aportaciones de sus miembros
- Las aportaciones del Mineco.
- Las aportaciones de entidades colaboradoras
- Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos
- Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

36. PRESUPUESTOS

Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

VI.- MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

37. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria, del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

38. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.
- Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.

39. LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde, como representante legal de este Ayuntamiento de Barakaldo, para integrar la Comisión promotora de la **ASOCIACIÓN “RED INNPULSO” de Ciudades de la Ciencia y de la Innovación**, así como para representar al Ayuntamiento de Barakaldo en los órganos provisionales de la Asociación y, una vez la Asociación quede constituida, en la Asamblea de la misma, podrá delegar tales designaciones en un miembro de la Corporación.

CUARTO.- Determinar que será el **Organismo Autónomo Municipal INGURALDE** el que prestará los equipos personales y medios materiales que precise el funcionamiento y actividades de la Asociación, las cuales, en cuanto a su implementación en la organización municipal, se realizarán en coordinación con la Jefatura de Sistemas y Organización del Área Municipal competente en dichos ámbitos.

QUINTO.- Delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho se requiera, para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para la constitución de la Asociación; así como para resolver y complementar el presente acuerdo en todas las cuestiones que la ejecución del mismo requiera.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Somos conscientes de la importancia que adquieren la ciencia y la innovación tecnológica en la sociedad actual; son campos en los que se basa el desarrollo económico y social y hacia donde debemos mirar. Ahora bien, consideramos que Barakaldo tiene poco de ciudad de la ciencia y la innovación al haber perdido uno de sus principales referentes, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Minas.

Nos vamos a abstener en este punto por desconocer cuál será la función que va a cubrir esta asociación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Vivimos en un mundo globalizado en el que los países, las comunidades autónomas, los mu-

nicipios competimos entre nosotros. Precisamente en la próxima década y por este entorno globalizado nuestro país y sus diferentes niveles político-administrativos, se enfrentan al reto, y lo voy a resumir aunque suene un poco duro, de decidir si nuestro país se convierte en el sur de Europa o en el norte de África y para ello es clave que dentro de nuestras posibilidades presupuestarias y económicas apostemos por la sociedad del conocimiento, por la investigación, por el desarrollo, por la innovación, para seguir siendo el sur de Europa e ir acercándonos a los países del norte de Europa.

Desde el año 2011 Barakaldo forma parte de la Asamblea de la Red Innpulso y ahora de lo que se trata, tal y como obra en el expediente, es de dotar de personalidad jurídica a ese red apostando por la constitución de una asociación que pueda recibir ayudas económicas para estos fines. Más allá de las generalidades o, lo que es lo mismo, la falta de concreción que se da en las acciones concretas que se recogen en la propuesta que se trae hoy a Pleno y que en última instancia vayan a ser las que se llevan a cabo y se implementan, desde el Partido Popular de Barakaldo vamos a apoyar todas aquellas acciones que vayan dirigidas a que Barakaldo avance en su incorporación a la sociedad del conocimiento y, por tanto, esté en mejores circunstancias que otros municipios para competir en una sociedad cada vez más globalizada que nos exige también mayores esfuerzos en esta materia. En consecuencia, votaremos a favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Agradezco el apoyo de los grupos políticos que así lo han manifestado. Además quiero aclarar al grupo Bildu que si considera que Barakaldo no tiene valores en innovación tecnológica por el hecho de no tener una escuela me parece que denota un profundo desconocimiento y espero que rectifiquen sus palabras porque en Barakaldo hay muchas iniciativas que basan su desarrollo en el conocimiento y en la investigación y uno de los objetivos de esta propuesta es poner en valor y poner como escaparate todas aquellas iniciativas que, insisto, en Barakaldo son muchas que están actuando en este campo.

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

137/11/2014-2.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual nº 11, elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia, del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA relativa a la zona de ANSIO.- Por sentencia de 19/10/2006 (RCA 1913/2000 TSJPV), el Tribunal Supremo dictó sentencia disponiendo la clasificación de parcela en Ansio como suelo urbano y anulando

PL 11/2014

en este aspecto el Plan General de Ordenación Urbana que clasificó dicha parcela como sistema general y lo incluyó en el Sector SSU01 Ansio-Ibarreta.

Los Servicios Técnicos Municipales elaboraron propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de dicha sentencia.

La Propuesta de Modificación Puntual fue examinada por el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal que, tras reunirse los días 9 y 17 de diciembre de 2009, constató que, por tratarse del cumplimiento de sentencia así como de intervención ya ejecutada, no procedía formular alternativa alguna.

Por acuerdo plenario de 30/12/2009 se rechazó la aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual elaborado para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco abrió trámite de audiencia al Ayuntamiento sobre la declaración de nulidad del acuerdo por el que se denegaba la aprobación inicial.

Por acuerdo plenario de 11/05/2010 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual (BOB 11/06/2010, Diario El Correo 04/06/2010).

Por acuerdo plenario de 30/12/2010 se aprobó provisionalmente la Modificación.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco emitió informe favorable a la Modificación en la sesión de 18/04/2011 de Sección de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia.

El Pleno municipal, reunido 27/02/2014, votó favorablemente la aprobación inicial de dicha Modificación Puntual aunque sin alcanzar los votos favorables la mayoría absoluta, por lo que la aprobación inicial fue desestimada.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha declarado mediante Auto de 05/05/2014 la nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario a que se refiere el antecedente anterior, fijando el plazo de dos meses para la aprobación definitiva de la presente modificación.

Teniendo en cuenta la obligación de ejecutar la Sentencia a que se refiere el apartado 1 de los antecedentes; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de 6 de junio de 2014; y teniendo en cuenta, además, que para la adopción del acuerdo se requiere

el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo determinado por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c LBRL, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General nº 11 relativa a parcela en la zona de Ansio según el proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Depositar el texto de la modificación en el Registro de Planeamiento de la Diputación Foral y publicar las ordenanzas en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO.- Notificar al Consejo Asesor de Planeamiento y a los interesados, dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal y al Servicio de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Servicio de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de los Corporativos Sr. GARCÍA GÓMEZ, Sra. GUTIÉRREZ CUEVA, Sr. RAHONA GARAY, y Sr. MELCHOR SORTURA, ausentes del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Tanto en éste como en el siguiente punto, vista la documentación que se nos ha trasladado a todos los concejales y concejalas, como se dice vulgarmente, por imperativo judicial en este caso, voy a votar a favor.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: De nuevo se presenta en este Pleno para su aprobación, si procede, y autorización de la modificación puntual nº 11 para ejecución de sentencia del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de Ansio. ¿En qué quedamos, Sr. Secretario, procede o no la aprobación? En su notificación del pasado 3 de junio a los concejales nos dice que debemos votar sí o sí, si no

queremos exponernos a no sé qué castigos ya que deducirá testimonio por desobediencia. Para desobediencia, Sr. Secretario, la del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, siempre en manos del PSOE, que, teniendo un plazo de dos meses para cumplir las sentencias, lleva un retraso en una de ocho años y en otra de tres; casi nada. Pero así es como funcionan la política y la justicia, para unos “la casta” lo llaman los de Podemos, la parte ancha del embudo, y para el resto palo y tentetieso.

En su día nos abstuvimos por las razones expuestas en su momento que a día de hoy subsisten, pero no vamos a entrar en este juego. Nos dicen que si no votamos a favor podemos incurrir en responsabilidad penal por desobediencia, pero a la vez los afectados de Ansio nos dicen que si votamos a favor podemos incurrir en prevaricación ya que la propuesta para ellos es manifiestamente injusta. No estamos de acuerdo con la propuesta porque entendemos se está buscando una fórmula de modificación del Plan General de Ordenación Urbana que incumple sentencias del Tribunal Supremo. Se cogen sentencias, una del Supremo y otra del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, pero no se cogen todas las dictadas que afectan al sector, con lo que la propuesta ejecuta unas e infringe otras.

Por todo ello nos vamos a ausentar en la votación, pero no por no querer dar cumplimiento a las sentencias, sino precisamente por querer que se cumpla la ley y las resoluciones judiciales y no participar en esta presunta estafa a la justicia. Y para evitar mayores sospechas, solicitamos del Sr. Secretario que deduzca testimonio de todas las actuaciones de Ansio en la ejecución de la sentencia de la familia Gallego y del resto de las sentencias dictadas, tanto en Ansio-Ibarreta como las que afectan al primer cuatrienio del Plan General de Ordenación Urbana. Los actos de ejecución o acuerdos de inejecución, los acuerdos de contratación o de pago de obras urbanizadoras; los estudios económico-financieros de los sectores; la variación de esos estudios. Y todo ello se remita a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a fin de que reabra las diligencias existentes sobre Ansio y, si a la vista de la nueva documentación, aprecia la existencia de delito, actúe en el Juzgado de Instrucción. Que esta decisión se comuniqué al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Queremos dejar también constancia de que entendemos que el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco no puede determinar cómo han de dictarse las normas urbanísticas por esta Corporación. Que el Auto que amenaza con desobediencia vulnera la división de poderes y la propia Ley de la Jurisdicción que dice en su artículo 71 lo siguiente: “Los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anulen, ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados”, por lo que también entendemos debe remitirse al Consejo General del Poder Judicial por el Sr. Secretario por si además

podiera ser constitutivo de responsabilidad. Y luego de eso, dé cuenta de nuestra decisión al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para que haga lo que considere.

Finalizada la intervención del Sr. Melchor Sortura, los cuatro miembros integrantes del grupo municipal Bildu, tal y como lo habían anunciado, abandonaron el Salón de Sesiones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Este es un asunto que ha sido ampliamente debatido en este Pleno y especialmente fue objeto de debate por parte de la Corporación en los años 2009 y 2010. En atención, no tanto a quienes estamos aquí en el Pleno, que lo conocemos perfectamente y en detalle, pero sí a quienes nos puedan estar viendo por streaming, resumiré cuál es la posición del Partido Popular y cuál es el fondo que sobre este asunto se deriva y consta en el expediente.

Con referencia a la parcela sobre la que estamos debatiendo, es la que hoy ocupa la rotonda de Retuerto y que hace unos años ocupaba el taller de reparación de camiones. Cuando el Ayuntamiento decidió empezar con el desarrollo urbanístico del Sector Ansio-Ibarreta determinó que esa parcela en la que, además de tener una actividad económica, se generaban al menos media docena de puestos de trabajo, decidió que tenía que ser calificada como no urbana, como sistema general, asignando a los propietarios una indemnización de 40 millones de las antiguas pesetas.

Ya entonces, en conversaciones con el Área por parte del Partido Popular de Barakaldo y desde luego en los medios de comunicación, el Partido Popular advirtió al gobierno municipal de que las cosas se estaban haciendo mal. La respuesta que obtuvimos fue la habitual, en éste como en otros casos, la huida hacia delante. Los propietarios que consideraron injusta e ilegal la decisión del Ayuntamiento, decidieron recurrir a la justicia para que se determinara exactamente qué calificación urbanística le correspondía a esta parcela y en qué sector debía incluirse.

Tras el periplo judicial al que se vio condenada esta familia por las decisiones injustas del Ayuntamiento, el Tribunal Supremo en el año 2006 dicta sentencia y en esa sentencia dice, entre otras muchas cosas, en resumen dos: la primera es que esta parcela no debía calificarse como sistema general, que es lo que había hecho el Ayuntamiento, sino que debía calificarse como urbana, y que en ningún caso podía incluirse en el Sector Ansio-Ibarreta. En cumplimiento de esa sentencia se nos da traslado por parte del gobierno municipal de una modificación del Plan General en dos sentidos, por un lado cumplir con lo que decía la sentencia del Tribunal Supremo, es decir, calificarla como urbana, pero a renglón seguido se añade que queda adscrita al Sector Ansio-Ibarreta y quiero recordar que el

Tribunal Supremo dijo que no podía incluirse en el sistema de Ansio-Ibarreta y lo que se propone es adscribirlo al sector Ansio-Ibarreta.

No en las últimas Comisiones Informativas porque es reiterativo respecto a lo que ya debatimos en su momento, pero sí en los años 2009 y 2010, este grupo municipal se esforzó porque se nos aclarara la diferencia semántica que había entre adscribir e incluir, y se concluyó que no había diferencia alguna entre ambos términos. Eso es lo que ha llevado al Partido Popular de Barakaldo a no apoyar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que por parte del gobierno municipal se propone. Ahora bien, la postura del Partido Popular no ha variado, seguimos pensando lo mismo, pero ciertamente se nos ha dado traslado de un Auto del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el que se nos obliga a aprobar esta modificación, tal y como se propuso en el primer momento y tal y como se ha ido trasladando en sucesivas ocasiones a este Pleno. Y la verdad es que ese Auto es una garantía para los concejales de este grupo municipal en caso de que alguien decida exigir responsabilidades por las decisiones que se están tomando en este asunto. De manera que nosotros no vamos a incurrir en desacato. Ello no quiere decir que nuestra posición en el fondo haya cambiado y seguimos pensando que no se aclara suficientemente y que no se da cumplimiento a lo que el Tribunal Supremo dijo en el año 2006, y que también creemos que es de obligado cumplimiento, pero nosotros no vamos a incurrir en desacato y, por tanto, que no se entienda como un cambio de opinión del Partido Popular porque seguimos pensando exactamente lo mismo, tanto respecto a la injusticia que se cometió en ese momento, como a la propuesta concreta de modificación del Plan General, pero evidentemente debe cambiar el sentido de nuestro voto. Votaremos a favor sabiendo que el traslado que nos dio el Secretario del Auto, que no es una opinión del Secretario sino que simplemente nos dio traslado de una decisión del Tribunal Superior de Justicia, nos sirve para justificarnos ante cualquier responsabilidad que se nos pudiera exigir por parte de los propietarios del Sector Ansio-Ibarreta con los que se viene cometiendo, tanto con esta familia en concreto como con otros tantos pequeños propietarios afectados, un rosario de injusticias inaceptables desde una administración pública que se supone tiene que defender el interés general.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: El grupo municipal Partido Nacionalista Vasco emitirá su voto en estricto cumplimiento del requerimiento formulado en el procedimiento de ejecución 1913/2000. Por otro lado queremos dejar constancia en esta sesión plenaria que es la cuarta vez que se trata en este Pleno el problema de la organización de Ansio y que a día de hoy siguen sin despejarse las dudas que este grupo ha manifestado en sesiones plenarias precedentes.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Efectivamente, traemos una propuesta de aprobación de una modificación puntual del Plan General para calificar una parcela en Ansio. Estaba calificada como urbanizable; en cumplimiento de la sentencia podemos calificarla como urbana y sacarla del sector. La Portavoz del Partido Popular ha hecho un histórico de este asunto, un histórico parcial porque evidentemente hay mucho más que hablar sobre el asunto, pero, en cualquier caso, agradezco el voto favorable. Lo agradezco por una parte, pero por otra hemos de lamentar que se haya tenido que producir un Auto por el que el Tribunal nos dice que disponemos de dos meses para aprobar el asunto definitivamente cuando ya previamente en dos ocasiones se había traído este asunto al Pleno, este asunto que no era más que plantear la propuesta del equipo de gobierno que es cumplir con una sentencia que aunque ahora tengamos un Auto que nos dice que tenemos que votar en sentido favorable, lo cierto es que en los expedientes se acompañaba informe del Sr. Secretario en el sentido de advertir a los señores concejales que nos sentamos en esta Sala que tenemos el deber de cumplir las sentencias.

El Partido Nacionalista Vasco dice que sigue teniendo dudas. Mire, como Delegada responsable de sacar adelante este asunto, he convocado ya por tres veces Comisiones Informativas al objeto de que en ese seno, que para eso están las Comisiones Informativas, se aclarasen todas y cada una de las dudas porque es deseo de este equipo de gobierno dar cumplimiento a la sentencia e ir cerrando cuestiones que llevan ya más tiempo en el ámbito de la discusión que en el ámbito de la solución. En ese sentido, Sra. del Campo, ha tenido usted como Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, oportunidad en tres ocasiones de definir esas dudas que tanto le retraen a la hora de manifestar su voto a favor de esta cuestión y, sin embargo, no ha formulado ninguna.

Respecto al grupo Bildu, lamento, aunque no me sorprende, la ausencia de sus miembros en esta cuestión porque no es la primera vez que este grupo abandona la sesión plenaria y hace dejación del cumplimiento de sus obligaciones para con los vecinos y vecinas en este Salón de Plenos, cuando las cuestiones que se plantean ni tienen argumento ni tienen criterio; entonces optan por una conducta absolutamente irresponsable, y, por otra parte, infantil del “no juego y abandono el Salón de Plenos”. A este Salón de Plenos se viene a hablar, a discutir y evidentemente a alcanzar acuerdos y cada uno tendremos nuestra opinión sobre los distintos asuntos, daremos nuestros argumentos, pero el “no juego” no forma parte de las normas y del espíritu de este Salón de Plenos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Retomo la intervención donde la había dejado. Especialmente mención nos merece en este expediente el problema de la indemnización.

zación. Como decía en mi primera intervención, el Ayuntamiento estimó una indemnización inicial de 40 millones de las antiguas pesetas, con los informes favorables, pero después cuando los propietarios, la familia, una familia de barakaldeses recurrió a los tribunales, éstos dijeron que esa indemnización, incluidos intereses legales, eran de casi 3 millones de euros que han salido de las Arcas municipales de este Ayuntamiento. Y decía que merece especial mención porque queremos saber cuándo van a librar los documentos necesarios desde el Área de Urbanismo y dar traslado al Departamento de Hacienda para que se proceda al cobro de esa cantidad y su reversión a las Arcas municipales por aquellos que ustedes dicen son los responsables de pagar las indemnizaciones que por sentencia superen lo que se estableció en su momento en el proyecto de reparcelación. En ocasiones se han referido ustedes a una serie de documentos de los propietarios mayoritarios del sector en los que se comprometían a reembolsar esa cantidad al Ayuntamiento y a fecha de hoy lo que sí sabemos, transcurridos ya muchos años, es que no se han librado por parte del Área de Urbanismo esos documentos a Hacienda para hacer efectivo ese derecho recogido en esos documentos que obran en el expediente de Ansio-Ibarreta. Por tanto, le rogamos que a lo largo de los próximos meses ceda esa documentación al Área de Hacienda para que el Ayuntamiento recupere esa cantidad.

Nosotros siempre hemos tenido dudas sobre la validez de esa documentación, pero ustedes la han exhibido con tal falta de prudencia en cuanto a las consecuencias que tiene que nos llama la atención que a fecha de hoy eso no se haya hecho efectivo.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Quijada, yo lamento que usted no quiera darse por enterada de las dudas que aun quedan por despejar. Primera duda, cómo se pudieron adjudicar las obras de urbanización sin concurso público, y no vale la excusa que pretendieron dar en la Comisión Informativa de que fue la Junta de Cooperación de Ansio quien las adjudicó porque basta acudir al Acta de constitución de dicha Junta para ver que el primer punto del Orden del Día era constitución de la Junta y el siguiente punto era la ratificación de la adjudicación de la urbanización, lo que quiere decir que las obras estaban adjudicadas antes de la constitución de dicha Junta.

Segunda cuestión, se ha hablado del exceso de indemnización que, según ha manifestado el equipo de gobierno, hay un compromiso escrito por parte de las grandes constructoras, de asumir ese pago de indemnización del propietario de aquel taller que había en la rotonda de Ansio. Todavía a día de hoy seguimos sin saber cuánto de ese dinero ha recuperado el equipo de gobierno, un dinero que ha adelantado este Ayuntamiento, es decir, los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Tercera cuestión, qué pasará con el resultado de todas esas reclamaciones judiciales pendientes de resolver que pudieran resultar afectadas por la aprobación de esta modi-

ficación del Plan General hasta el punto de que se alega la imposibilidad de cumplir esas sentencias que se dicten y su sustitución por una indemnización. En ese caso, ¿quién pagará esa indemnización y quién asumirá la responsabilidad?

La única novedad en esta ocasión es este Auto judicial que nos indica que debemos aprobar la modificación, de modo que nos exime de cualquier posible responsabilidad caso de que la modificación resulte de nuevo equivocada cuando los diferentes expedientes judiciales aun en curso lleguen a su fin. En este caso la responsabilidad habrá que depurarla ante quienes sean responsables de la remisión de información que ha llevado al Tribunal Superior de Justicia a dictar la resolución que hoy ejecutamos.

A continuación intervino la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Contestando al Partido Popular, la indemnización que le corresponde al Sr. Silvino está abonada y este Ayuntamiento creo que les ha dado traslado en varias ocasiones del documento por escrito de los mayoritarios que se comprometían a hacer frente a cuantos incrementos económicos se suscitaban en esta cuestión. Y en ese sentido me consta que existen embargos a Rolirka, creo que por importe aproximado de 800.000 euros, están en vía ejecutiva. Y con respecto a Viviendas de Vizcaya, hasta donde yo sé se iniciaron los trámites y por sentencia está suspendida toda recaudación ejecutiva hasta que se resuelva algún asunto que queda pendiente, pero desde luego este equipo de gobierno ha tramitado y ha cumplido con su deber de recuperar ese dinero que ha adelantado.

A la Sra. Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, volvemos a la adjudicación de las obras. Se le repitió en la Comisión Informativa de Urbanismo de la semana pasada en la que usted no estuvo presente y quizás no le hayan dado traslado de la pregunta que formuló su compañero; la adjudicación se hizo siguiendo las exigencias legales que en ese momento marcaba la ley y el resultado, insisto, la modificación que se propone de calificar y sacar del sector no tiene ningún efecto económico para el Ayuntamiento. El único efecto económico ha tenido el hecho de que había un valor, se le asigna de nuevo otro valor y el Ayuntamiento lo ha adelantado, pero el Ayuntamiento tiene toda la maquinaria en marcha para recuperar y ya se ha recuperado por valor de 800.000 euros.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sí, Sra. Quijada, usted ha repetido lo que yo he dicho; efectivamente, se han pagado casi 3 millones de euros, lo sabemos porque tenemos el Decreto y además tuvimos ocasión de debatirlo en el Pleno. Segundo, existen unos documentos que ustedes tienen claro que tienen validez jurídica para la exigencia de que nos reembolsen los mayoritarios esa diferencia en la indemnización, pero a renglón seguido usted nos dice, siete años después de la sentencia, que han exigido y han librado documento para el embargo a Rolirka por importe de 800.000 euros, y a Viviendas de Vizcaya, que el mayoritario dentro de los dos era

Rolirka, por importe que no ha sabido determinar y que ha alegado que hay una sentencia que impide que se le pueda embargar; en todo caso, sumando ambas cantidades que la segunda no pudiera ser superior a los 800.000 euros, aun así estamos muy lejos de los 3 millones de euros, y eso siete años después. De manera que le reitero la petición que le he hecho en mi segunda intervención y es que cuanto antes se libren esos documentos al Área de Hacienda para que se pueda iniciar la tramitación del cobro del total de la cantidad que nos corresponde cobrar en virtud de esos documentos a los que usted y yo nos hemos referido. No obstante, en las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda iremos solicitando, como hicimos en la última de Hacienda, información sobre si ese procedimiento se ha cumplido ya y desde luego seremos exigentes en que lo haga en los próximos meses.

Nuevamente en el uso de la palabra, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** dijo: Sra. Quijada, un Acta del 3 de junio de 2003, celebrada en el Ayuntamiento de Barakaldo con la presencia del entonces concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Barakaldo en el que dice claramente en el Orden del Día: primero, constitución de la Junta; siguiente punto, ratificación de la adjudicación de la urbanización. La disculpa que dieron ustedes en la Comisión Informativa en la que estuvo presente el Partido Nacionalista Vasco, es insuficiente. Ustedes dijeron que las obras las adjudicó la Junta de Cooperación de Ansio, algo que es del todo imposible porque las obras, tal y como consta en este Acta, fueron adjudicadas con anterioridad a la constitución de la misma.

Segunda cuestión, recobrar el dinero. Habrá que ver cómo acaban todos esos expedientes judiciales y estamos hablando de expedientes judiciales bastante complicados. Fíjese el lío que tenemos que tengo aquí el diagrama que presentan los procedimientos judiciales que tenemos cruzados en el tema de Ansio.

¿A dónde quiero llegar? A que habrá que ver cuánto se le ha reclamado a Rolirka y a Viviendas de Vizcaya hasta ahora. Cuánto de la parte general que tenía de la cuota liquidación pendiente de pagar de Ansio y cuánto de ese exceso de indemnización en cuanto a la indemnización del propietario del taller que había en la rotonda de Ansio, que ésa es la cuestión de la que hablamos. Este exceso de indemnización que ustedes hace ya muchos años, estoy hablando de 2007, dijeron que esas grandes constructoras tenían que abonar ese exceso de indemnización, un dinero que hemos adelantado los barakaldeses y las barakaldesas todavía hoy, y fíjese los años que han pasado, nos dice que no está todavía del todo recobrado; es más, en algunos de los casos no sabe estimar cuál es la cantidad exacta que se ha reclamado. A mí me parece que lo mínimo que puede tener es una mayor diligencia en esa reclamación de dinero. Estamos hablando de 3 millones de euros que hemos adelantado los barakaldeses y barakaldesas, de modo que, no sé a usted, pero a mí 7 años me parece un tiempo excesivo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: No tenga ninguna duda de que a quien más le preocupa y quién más implicado está en recuperar ese dinero que hemos adelantado todos los barakaldeses y barakaldesas es este equipo de gobierno, porque desde luego el equipo de gobierno sí que está velando por el interés general, no por el interés particular que parece que en ocasiones algunos portavoces defienden más el interés particular que el general.

Sra. Portavoz del Partido Popular, que 7 años después estemos hablando de esto y yo le dé las cantidades no significa que en los 7 años no se haya hecho absolutamente nada. Saben ustedes perfectamente que esta actuación que está en vía de recaudación ejecutiva es extremadamente lenta.

138/11/2014-3.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 10, elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA en el ámbito de ERREKATXU mediante la creación de una Unidad de Ejecución UE22.- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1. Por sentencia de 24/01/2003 (RCA 1976/2000), el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó sentencia disponiendo la clasificación de parcela en Errekatsu como suelo urbano y anulando en este aspecto el Plan General que clasificó dicha parcela como suelo urbanizable, incluyéndola en el Sector SSU05 Ibarreta-Zuloko.
2. Los Servicios Técnicos Municipales elaboraron Propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de dicha sentencia.
3. La Propuesta de Modificación fue sometida a conocimiento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal que, tras reunirse los días 9 y 17 de diciembre de 2009, constató que por tratarse del cumplimiento de sentencia así como de intervención ya ejecutada, no procedía formular alternativa alguna.
4. La Comisión Informativa de Planificación Urbanística y Servicios Municipales dictaminó favorablemente el proyecto de acuerdo de aprobación inicial de la referida propuesta de modificación Puntual del Plan General en sesión celebrada el 23/12/2009.

5. El Pleno municipal, reunido el 30/12/2009 y el 27/02/2014, votó favorablemente la aprobación inicial de dicha Modificación Puntual aunque sin alcanzar los votos favorables la mayoría absoluta, por lo que la aprobación inicial fue desestimada.

Teniendo en cuenta la obligación de ejecutar la Sentencia a que se refiere el apartado 1 de los antecedentes y el criterio fijado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en reciente Auto de 05/05/2014 sobre otro asunto similar al presente, así como lo tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo celebrada el 10/02/2014 y el dictamen de dicha Comisión Informativa en su sesión celebrada el 6 de junio de 2014, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia en el ámbito de Errekatxu mediante la creación de una Unidad de Ejecución UE22 Errekatxu.

SEGUNDO.- Aprobar el programa de participación ciudadana contenido en el Proyecto de Modificación.

TERCERO.- Abrir período de información pública por plazo de 1 mes al objeto de que se puedan formular alegaciones y alternativas. Anúnciese al período de información pública en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el diario El Correo e inclúyase el texto de la Modificación en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los recurrentes, a ARCONA IBÉRICA SA, dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento y a la Asesoría Jurídica municipal y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** declaró **QUE NO HABÍA SIDO APROBADO** el acuerdo al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), que exige el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de conformidad con el siguiente resultado: **NUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **QUINCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y BILDU (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para decir lo siguiente: En este punto nos reafirmamos en las decisiones que tomamos en su momento y, como subsisten las mismas, nos vamos a abstener.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Damos por reproducidos los argumentos esgrimidos en el Pleno de 27 de febrero de este año al no haberse producido novedad alguna en el expediente de referencia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: También desde el equipo de gobierno damos por reproducidos los argumentos del último Pleno en el que se trató este asunto porque la propuesta de modificación es la misma.

139/11/2014-4.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del ESTUDIO DE DETALLE sobre agrupación de parcelas unifamiliares del sector SSU03 Gorostiza.- Antecedentes:

1. ROLIRKA SA presentó (Reg. Gen. Nº 1803/2014, de 22 de enero) proyecto de Estudio de Detalle para el ajuste de la ordenación de las parcelas U26 y U27 del Sector SSU03 Gorostiza.
2. Dicho proyecto fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales el 27/02/2014, proponiendo que la posibilidad contemplada se extendiera a las demás parcelas unifamiliares del Sector con las condiciones de contigüidad de las parcelas agrupables y que la agrupación nunca afectará a más de dos parcelas unifamiliares de las definidas en el Plan Parcial.
3. El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 2077/2014, de 14 de marzo.
4. El anuncio de la Exposición pública se insertó en el BOB de 15/05/2014.
5. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 6 de junio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre agrupación de parcelas unifamiliares del sector SSU03 Gorostiza.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo, notificar a los interesados dando traslado del informe técnico que sirve de motivación, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DOCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para decir lo siguiente: Consideramos que la actuación urbanística que nos ocupa no se debería haber permitido nunca por las afecciones al medio ambiente denunciadas en su momento y por los riesgos hacia las personas y bienes; debido a su ubicación, la consideramos totalmente desafortunada y votaremos en contra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con este Estudio de Detalle se propone la posibilidad de que se agrupen parcelas en el ámbito urbanístico de Gorostiza, sin alterar los parámetros de edificabilidad. Creemos que esta propuesta que se hace a instancia de un privado se enmarca en las dificultades del sector de la construcción, de las dificultades económicas, y se pretende con ello que se puedan construir, insisto, sin alterar la edificabilidad, viviendas más pequeñas y, por tanto, que puedan salir al mercado a un precio más económico y, por tanto, a priori, es de suponer que también más accesible al bolsillo del ciudadano.

Igualmente tiene también relación con otros estudios de detalle que se han traído al Pleno para permitir en algunos edificios la construcción de más pisos de menos metros cuadrados. Es muy similar, solo que en el caso de viviendas unifamiliares o adosados y, por tanto, el Partido Popular va a votar a favor porque entendemos que no se modifican los parámetros de edificabilidad, no estamos hablando de una modificación del Plan Parcial, sino simplemente de una modificación del Estudio de Detalle. En todo caso, nos parece razonable que, a pesar de que se insta por parte de un único propietario del sector, sea extensible para que el resto pueda tener igualdad de oportunidades en el desarrollo del sector Gorostiza.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, agradeciendo el apoyo a este punto.

140/11/2014-5.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, de modificación nº 1 del ESTUDIO DE DETALLE de la Unidad de Ejecución nº 19 La Economía.- Antecedentes

1. El Estudio de Detalle de esta unidad fue aprobado el 06/10/2000 (BOB 21/12/2000).
2. La Comunidad de Propietarios de Arteaga 29 presentó (Reg. Gen. Nº 1923/2014, de 23 de enero) proyecto de Modificación nº 1 del Estudio de Detalle para el ajuste de la una alineación de un edificio para mejorar la maniobrabilidad de un garaje.
3. Dicho proyecto fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales el 30/03/2014.
4. El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 3322/2014, de 30 de abril.
5. El anuncio de la Exposición pública se insertó en el BOB de 15/05/2014.
6. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 6 de junio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE19 La Economía.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo, notificar a los interesados dando traslado del informe técnico que sirve de motivación, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y BILDU (4); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para anunciar su abstención en este punto.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Entendemos que lo que se plantea supone un beneficio para los usuarios de los garajes de la comunidad y, por tanto, votaremos a favor. No obstante, queremos, una vez más, denunciar las chapuzas en materia urbanística que salpican actuaciones en nuestro pueblo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Tal y como anunciamos en Comisión Informativa, vamos a votar a favor de este punto. Se trata también de un Estudio de Detalle a instancia de la comunidad de propietarios de Economía 19. Entienden que con la mejora que se plantea en este expediente van a mejorar también sus condiciones de accesibilidad al garaje y desde luego nosotros entendemos que estamos en esta Corporación para facilitar la vida y el día a día de los ciudadanos y, en consecuencia, reitero que votaremos a favor.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Quiero agradecer el apoyo a este punto y quería también aclarar al grupo Bildu que no sé si desconocen o hacen unas intervenciones que son cuanto menos preocupantes. Vamos a ver, mejorar las condiciones de acceso y maniobrabilidad en un garaje no significa que lo

que esté hecho sea una chapuza urbanística. Estaba bien hecho, hay un garaje que cumple con todas las exigencias de la normativa, pero si por parte de los vecinos se observa que con una pequeña modificación se mejora la accesibilidad y la maniobrabilidad desde el Ayuntamiento se tramita un estudio de detalle y se somete a aprobación y eso no es ninguna chapuza urbanística. Ya está bien; en el punto anterior hablaban de afecciones al medio ambiente cuando uno lo que quiere es promover que esas viviendas salgan adelante y que los vecinos puedan comprar viviendas a un precio más asequible y ustedes hablan de afecciones al medio ambiente. Ahora hablan de chapuza urbanística porque se pretende mejorar las condiciones que, estando bien, se proponen mejorar y a eso le llaman chapuza urbanística. Yo creo que hablan por hablar.

El **Sr. MELCHOR SORTURA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quiero decir a la Sra. Quijada que se relaje que nuestras actuaciones no son tan importantes como para que se ponga nerviosa.

En cuanto a lo que ha dicho de que nosotros consideramos chapuza urbanística la actuación a la que hemos dado nuestro apoyo, no nos referimos a esa chapuza urbanística; nos referimos en general a las muchas chapuzas urbanísticas que hay en este municipio por tirarse a la piscina sin agua en muchas ocasiones. Desde que hemos empezado el Pleno prácticamente en todos los temas sale algo de esto.

En cuanto a lo que nos dice de Gorostiza, eso es lo más desafortunado que he visto en el mundo. Le digo una cosa: a mí me regalan toda la urbanización y no la quiero porque yo no viviría allí en la vida.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Esta Delegada tiene gripe y también fiebre, pero ni nerviosa ni alterada. Molesta sí, molesta por el papelón que acaba de hacer el grupo Bildu en uno de los puntos que se ha tramitado en este expediente. Molesta porque como responsable político y como representante político de un grupo entiendo que el abandono de un Salón de Plenos no es de ninguna de las maneras una actitud que debe mantener ningún grupo político ni ninguna persona que esté comprometida con los vecinos y vecinas de Barakaldo.

He contestado a su intervención porque, insisto, invito a que se lean las intervenciones del grupo Bildu. Chapuzas urbanísticas, que en este municipio nos tiramos a la piscina sin agua, que yo no compraría esa casa ni aunque me la regalaran, ¿pero qué tipo de argumentos técnicos, políticos, urbanísticos son éstos?

141/11/2014-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de las ayudas a la rehabilitación, según la relación de beneficiarios aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Eretza S.A.- Antecedentes:

1. La Sociedad Municipal Eretza viene gestionando las ayudas a la rehabilitación. Según consta en el informe de 13 de mayo de 2013 de la Técnico de la sociedad, las ayudas aprobadas por el Consejo de Administración y que cumplen todos los requisitos para ser abonadas, ascienden a 674.848,41 €.
2. El Presupuesto Municipal cuenta con dotación presupuestaria para atender el abono de dicha cantidad.

De conformidad con el criterio mantenido al respecto por los servicios económicos del Ayuntamiento, se aprobará Ordenanza Municipal de Subvenciones adaptada a la Ley de Subvenciones.

Las obras ya realizadas y aprobadas por el Consejo de Administración de Eretza no podrán acogerse a la nueva Ordenanza, con lo que se verán frustradas las legítimas expectativas de las Comunidades de Propietarios que han confiado en la información suministrada por fuentes oficiales.

Por ello, con carácter excepcional y para evitar que el cambio de criterio defraude las expectativas de terceros, legítimamente formadas y amparadas por el principio de confianza legítima, el Ayuntamiento Pleno -órgano competente no solo para reconocimiento extrajudicial de créditos, sino para la concesión, como es el caso, de ayudas directas, bien sean nominativas (art. 22.2.a de la Ley de Subvenciones) o bien vengan motivadas, como es el caso, por razones excepcionales de interés público y social (art. 22.2.c de la Ley de Subvenciones)- considera oportuno otorgar ayudas por dichos conceptos, existiendo Partida Presupuestaria en el presente Ejercicio Económico con dotación de crédito al efecto.

El ámbito de actuación subvencional y con un importe máximo de 674.848,41 euros es doble. Por un lado, las ayudas a la instalación de ascensores por las Comunidades de Propietarios; vertiente por importe de 540.000 euros (54 comunidades a razón de 10.000 euros cada una) en la que claramente se identifica al beneficiario y puede completarse el reconocimiento de la obligación y su pago.

Por otro lado, y por un importe de 134.848,41 euros para solicitudes efectuadas individualmente pero vinculadas a actuaciones comunitarias de rehabilitación. Es en este ámbito donde existen ciertas peculiaridades que habrán de analizarse particularizadamente de cara a la determinación del beneficiario final y el reconocimiento de la obligación.

Se parte de que las ayudas a la rehabilitación que ahora se acuerdan tienen su inicial origen y causa en las solicitudes de subvención no atendidas –ni atendibles por diversas circunstancias- por Eretza, pero las mismas resultan independientes jurídicamente de las primeras, por lo que habrá que analizar los matices y la procedencia del pago puesto que el inicial carácter de solicitante de las subvenciones de Eretza no tiene que derivar necesariamente en una consideración como beneficiario de las ayudas que ahora se acuerdan. Especialmente, se habrá de tener en cuenta que, aunque fuesen solicitudes individualmente efectuadas, las mismas están vinculadas directamente con las actuaciones comunitarias de rehabilitación, y con la finalidad de que las mismas no se viesan dificultadas por situaciones económicas particulares.

De esta manera, se parte de las solicitudes en su día realizadas para especificar e individualizar importes concretos, pero la declaración de beneficiario, así como el efectivo reconocimiento y liquidación de la obligación tan solo pueden efectuarse una vez depurados elementos esenciales tales como la acreditación de que las cantidades se destinan o vienen a compensar las ya destinadas a la finalidad de la rehabilitación comunitaria (inexistencia de deudas por dicho concepto), capacidad jurídica para recibir cantidades económicas (supuestos de tutela, etc.), sucesión de derechos (solicitantes fallecidos), deudas tributarias, etc.

En dicho sentido, la última documentación presentada por Eretza (a lo largo de abril y mayo de 2014), aun suponiendo un alto grado de depuración casuística y documental, presenta todavía casos individuales que no permiten una declaración de beneficiario de la ayuda o, en su caso, un reconocimiento de la obligación y subsiguiente pago, con la suficiente certeza y seguridad. No obstante, se estima que ello no debe condicionar el abono efectivo en la mayoría (tanto cuantitativa como cualitativa) de los casos (más aún cuando algún supuesto puede tardar tiempo en clarificarse), siendo factible en estos supuestos concretos, dado su carácter instrumental, previo análisis de la procedencia jurídica de su abono o de la manera en que el mismo deba practicarse y siempre con el límite temporal del presente ejercicio presupuestario, encomendar la declaración de beneficiario de la ayuda, con compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago que proceda, al Alcalde Presidente a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

Por cuanto antecede, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 6 de junio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto, con cargo a la Partida Presupuestaria **00400 43210 7810200** (Subvenciones para Rehabilitación de Edificios) para “**AYUDAS A LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES y REHABILITACIONES COMUNITARIAS**”, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (674.848,41 €)**, cantidad máxima que se deduce de la relación de expedientes y solicitudes contenidas en el **Anexo I** que se declara incorporado al Acta.

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios de la ayuda, disponer el gasto, reconocer la obligación y proceder al abono a las 54 comunidades de propietarios que a continuación se citan de la cantidad de 10.000 euros a cada una, en concepto de “**AYUDAS A LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES**”, ascendiendo el importe total a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,- €)**

CIF	EXPEDIENTE	COMUNIDAD	IMPORTE (€)
H48705693	AS/028/06	CASTILLA LA MANCHA 5	10.000,00
H48719090	AS/040/06	AVDA. DE EUSKADI 28	10.000,00
H95083978	AS/041/06	FERRERIAS 15	10.000,00
H48602197	AS/049/06	JUAN DE GARAY 1	10.000,00
H48820096	AS/002/07	ZABALLA 11	10.000,00
H48725394	AS/008/07	MAGALLANES 17	10.000,00
H48778369	AS/020/07	ELKANO 12	10.000,00
H95185468	AS/006/08	ARANA 10	10.000,00
H95331757	AS/021/08	RUBEN DARIO 7	10.000,00
H95077996	AS/024/08	FRANCISCO ZURBARAN 2 BIS	10.000,00
H48683064	AS/026/08	ARRANDI 40	10.000,00
H48624704	AS/027/08	ARANA 6	10.000,00
H95015749	AS/028/08	IPARRAGUIRRE 7	10.000,00
H48656375	AS/029/08	RUBEN DARIO 10	10.000,00
H48568026	AS/030/08	RONTEGI 17	10.000,00
H48725485	AS/033/08	AUTONOMIA 9	10.000,00
H48844138	AS/035/08	RUBEN DARIO 3	10.000,00
H48862007	AS/001/09	CASTILLA LA MANCHA 26	10.000,00
H48782643	AS/009/09	SAN LUIS 6	10.000,00
H48919724	AS/010/09	JUAN DE GARAY 17	10.000,00
H48762330	AS/011/09	ARRANDI 29	10.000,00
H95010872	AS/012/09	AUTONOMIA 21	10.000,00
H95235677	AS/013/09	MERINDAD DE URIBE 4	10.000,00
H48704464	AS/015/09	AVDA. EUSKADI 15	10.000,00
H48828891	AS/016/09	ERREKETA 15	10.000,00
H48775662	AS/017/09	DOLORES IBARRURI 8	10.000,00
H48615249	AS/019/09	CASTOR ANDETXAGA 5	10.000,00
H48896716	AS/020/09	LAS DELICIAS 17	10.000,00
H48592794	AS/021/09	BIZKAIA 52	10.000,00
H48812945	AS/022/09	LANDABURU 6	10.000,00
H48726707	AS/002/10	AVDA. EUSKADI 38	10.000,00
H48780019	AS/003/10	ALBERDI 8	10.000,00
H95200580	AS/005/10	LASESARRE 14	10.000,00
H48444673	AS/007/10	PORMETXETA 11	10.000,00
H48757819	AS/008/10	AVDA. EUSKADI 79	10.000,00
H48765499	AS/009/10	LURKIZAGA 18	10.000,00
H48729792	AS/010/10	GRUPO 1º DE MAYO 4	10.000,00
H48996409	AS/011/10	SAN JUAN 22	10.000,00
H48756415	AS/012/10	ARRANDI 30	10.000,00

H48842272	AS/015/10	LEON 5	10.000,00
H48871875	AS/016/10	LEON 3	10.000,00
H95068607	AS/018/10	SAN VICENTE 40	10.000,00
H48728323	AS/019/10	ARTEAGABEITIA 17	10.000,00
H48869820	AS/020/10	LETXEZAR 6	10.000,00
H48921274	AS/021/10	LA CALZADA 9	10.000,00
H48698864	AS/022/10	BIZKAIA 46	10.000,00
H48452999	AS/023/10	GRUPO AZORÍN 3	10.000,00
H48689756	AS/001/11	SAN VICENTE 15	10.000,00
H48575625	AS/002/11	SANTIAGO APOSTOL 1-C	10.000,00
H48905277	AS/003/11	GRUPO LOS ANGELES 7	10.000,00
H48728992	AS/004/11	LANDABURU 23	10.000,00
H48867618	AS/005/11	AZORÍN 4	10.000,00
H48766174	AS/006/11	STO. DOMINGO DE GUZMÁN 4	10.000,00
H48702872	AS/007/11	GRUPO 1º DE MAYO 3	10.000,00
		TOTAL ASCENSORES	540.000,00

TERCERO.- Declarar beneficiarios finales de la ayuda, disponer el gasto, reconocer la obligación y proceder al abono de las cantidades de ayudas individuales por los importes que a continuación se citan, correspondientes a **“ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA”**, ascendiendo el importe total a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (86.885,63 €)**.

REHABILITACIÓN			
D.N.I.	EXPEDIENTE	INTERESADO	IMPORTE €)
22742406Y	EB2-1432/07-BB-003	MARIA MONTSERRAT MARTINEZ FERRERO	1.835,56
22735319A	EB2-1432/07-BB-005	MARTA GONZALEZ FERNANDEZ	1.338,61
22749587B	EB2-1432/07-BB-006.2	ISABEL MARIA GONZALEZ QUINTANA	1.131,31
13247277J	EB2-1432/07-BB-008	ELVIRA MARDONES MARTINEZ	1.790,03
22701489Y	EB2-1432/07-BB-009	CARLOS VICENTE URAGA TORRE	954,27
14380017A	EB2-1432/07-BB-013	GABRIEL CANEDA BLANCO	872,98
09605051K	EB2-0265/08-BB-001	QUINTIN RODRIGUEZ REYERO	772,00
14712427V	EB2-0265/08-BB-002	LUIS MARIA AGUIRRE RODRIGUEZ	588,55
22732422G	EB2-0265/08-BB-003	JOSE IGNACIO FERNANDEZ MONJE	772,00
22741657Q	EB2-0265/08-BB-006	JESUS MARIA GARCIA TERRADILLOS	514,77
14383881A	EB2-0265/08-BB-009	JOSE IGNACIO GORDOA BUSTAMANTE	1.011,33
14360731Z	EB2-0265/08-BB-011	DAMIAN GALLO MARISCAL	514,77
24405529E	EB2-0265/08-BB-013	MARIA ANGELES PATIN PRIETO	1.143,33
22724021K	EB2-0265/08-BB-015	JUAN IGNACIO ALMEIDA CANALES	367,20
14947526X	EB2-0265/08-BB-016	MIGUEL DEL YERRO ALVAREZ	440,98
14407765J	EB2-1787/08-BB-004	MARIA NIEVES SOMAVILLA CORTINA	846,00
20157389M	EB2-1431/09-BB-001	MARCUS FELIPE CEREZUELA ECKERSLEY	1.146,00
72398426S	EB2-1431/09-BB-002	ADOLFO ROMERO JIMÉNEZ	3.929,00
14372550B	EB2-1431/09-BB-005	EVELIA IGLESIA GALLO	2.865,00
71248661C	EB2-1431/09-BB-007	PEDRO ANDRES ARIJA	4.011,00
22749455V	EB2-1431/09-BB-008	IRATXE TABOADA CIANCA	2.292,00
14338201R	EB2-1511/09-BB-001	MARIA SALAZAR MARTIN	6.306,85
22748308C	EB2-1511/09-BB-003	SOFIA FERNANDEZ AXPE	3.297,08
22725659A	EB2-1511/09-BB-006	ANA RAQUEL DUEÑAS BORRO	7.629,99
22739559B	EB2-1953/09-BB-001	MARIA SUSANA MURILLO GARCIA	459,85
22740258C	EB2-1953/09-BB-002	JOSE MIGUEL ALVAREZ DEL RIO	459,85
22733761D	EB2-1953/09-BB-003	GUILLERMO BLANCO SANCHEZ	276,11
14376319P	EB2-1953/09-BB-006	JOSE GARAY ALONSO	551,21
22740670H	EB2-2601/09-BB-001	MIKEL AINGERU IBARROLA RUIZ DE OLANO	2.087,00
14369610S	EB2-2601/09-BB-002	FLORENTINO IBARROLA CHANA	2.783,00
14361922D	EB2-2601/09-BB-003	ANTONIO ARNAIZ DE LAS REVILLA	3.479,00

14689687R	EB2-2602/09-BB-001	JESUS FERNANDO ZORRILLA ARAS	1.337,00
78904280C	EB2-2602/09-BB-002	FRANCISCO JAVIER BRAVO FERNANDEZ	891,00
14693243S	EB2-2602/09-BB-003	MIGUEL HERRERO HERRERO	668,00
72407599B	EB2-2602/09-BB-004	OLATZ GALVAN CODESIDO	1.337,00
14264921E	EB2-2602/09-BB-005	CRISTINA RODRIGUEZ TRIGO	891,00
72392816V	EB2-2602/09-BB-007	YAZMINA GONDAN MONTORO	1.782,00
22747629P	EB2-2602/09-BB-008	ASIER RUIZ SANCHO	891,00
72393778J	EB2-0322/10-BB-004	ISABEL NAVARRO DELGADO	1.633,00
14093035S	EB2-0322/10-BB-005	MARTINA PEREZ EGUILUZ	2.570,00
14687656V	EB2-0322/10-BB-008	MARIA TERESA CAMOEIRAS RODRIGUEZ	2.570,00
22737924D	EB2-0401/10-BB-001	JESUS MARIA MINGUEZ ALAIZ	289,00
76221047J	EB2-0401/10-BB-003	FRANCISCO AVILA TORRES	228,00
22739481W	EB2-0401/10-BB-005	NEREA MONTALBAN ARANA	152,00
22751614Z	EB2-0401/10-BB-006	NEREA CANEDO DE MIGUEL	145,00
14364311Y	EB2-1338/10-BB-001.2	MARIA PILAR ANTON MUÑOZ (Lonja 1D y 2D)	3.343,00
22735973J	EB2-1338/10-BB-005	MARIA CARMEN JOGA FUENTEFRÍA	1.090,00
08656273Q	EB2-1338/10-BB-007	CARMEN MASERO GONZÁLEZ	818,00
14421642K	EB2-1338/10-BB-008	PILAR GOROSTIOLA DIEZ	1.381,00
14707757Q	EB2-1338/10-BB-010	MARIA ROSARIO SANTOS DIEZ	1.090,00
22741403S	EB2-1429/10-BB-001	IDOYA MARTINEZ REY	731,00
20220239L	EB2-1441/10-BB-001	CRISTOBAL NIETO SANCHEZ	971,00
14225077Z	EB2-1441/10-BB-003	JOSE QUINONES CHAMORRO	971,00
14704461D	EB2-1441/10-BB-004	JOSE NICASIO PEÑA GOZALO	1.511,00
32011111X	EB2-1441/10-BB-005	ISABEL CALVENTE ALMAGRO	1.511,00
07406111L	EB2-1441/10-BB-006	CANDIDO RECUERO GONZALEZ	971,00
22708236Z	EB2-1441/10-BB-010	SANTIAGO GIL GÜEMES	647,00
		TOTAL REHABILITACION	86.885,63

CUARTO.- Encomendar al Alcalde-Presidente, a propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, previa depuración de las situaciones fácticas y jurídicas concurrentes, y en el vigente ejercicio presupuestario, la declaración de beneficiarios de la ayuda, el reconocimiento de la obligación y el pago de los supuestos de ayudas individuales a la rehabilitación comunitaria señalados en el **Anexo II** (importe total residual de 47.962,78 euros) y de conformidad con los criterios generales contenidos en el **Anexo III**, que se declaran incorporados al Acta.

QUINTO.- Dar traslado a **ERETZA, S.A.** del presente Acuerdo, para su conocimiento, efectos y actuaciones complementarias que correspondan y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Devolver el expediente, una vez gestionado, al Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como no podía ser de otra manera, votaremos sí a la propuesta, pero, más que pedir, exigimos se dé una solución urgente a los expedientes del Anexo II ya que los problemas que se plantean son consecuencia directa de la no actuación del equipo de gobierno, no resolviendo en tiempo. También exigimos se aborden esos expedientes que no se citan y que existen durmiendo en algún cajón, ya que sus beneficiarios tienen los mismos derechos que aquellos otros a los que hoy por fin se les resuelve su problema.

Entendemos que esto debería quedar solucionado antes de la entrada en vigor de la nueva normativa al respecto para evitar erróneas interpretaciones y aviesos deseos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Yo creo que ahora sí vamos a hablar de una chapuza urbanística sin ninguna duda. Hace un año y cuatro meses desde el Partido Popular de Barakaldo se denunció la existencia de una deuda con decenas de comunidades de propietarios, con decenas de barakaldeses, por el concepto de ayudas para la instalación de ascensores y rehabilitación de edificios. Una deuda de miles de euros que hoy se va a resolver en parte. Una deuda que se nos había ocultado a la Corporación y que, gracias al trabajo realizado por los consejeros del Partido Popular en Eretza, pudimos conocer en el grupo municipal y pudimos conocer toda la opinión pública y toda la Corporación.

Cuando hicimos esa denuncia las primeras declaraciones del gobierno municipal fueron las habituales, echar balones fuera diciendo que el Ayuntamiento siempre cumple con sus obligaciones, que eran cuatro expedientes perdidos; pero la propuesta que hoy se trae al Pleno evidencia que ustedes entonces no dijeron la verdad, evidencia que efectivamente nos estaban ocultando una deuda, y evidencia que no eran cuatro expedientes aislados, sino que son miles y miles de euros y decenas y decenas de comunidades. Hoy se propone aprobar el pago de 674.848 euros. Siempre hemos dicho, desde hace un año y cuatro meses, que el Ayuntamiento no podía ser moroso con sus propios vecinos, con unos vecinos con los que es enormemente exigente, por ejemplo, en el pago y cobro de sus impuestos.

Pero no nos queremos olvidar que esto solo resuelve una parte del problema; queda por resolver el problema que afecta a tantas y tantas comunidades de propietarios cuyos expedientes están paralizados no se sabe muy bien, suponemos que en el limbo, y

queremos que bajen del limbo y pasen por el Consejo de Eretza, se reconozca que los vecinos han cumplido con los requisitos de esa ordenanza y desde luego se proceda al pago de esa deuda en iguales condiciones que los que hoy traemos al Pleno.

Miren, nosotros creemos que una administración tiene que ser responsable y tiene que serlo especialmente con sus administrados y no es de recibo los años que han pasado con esa deuda guardada en algún cajón de Eretza, igual que no es de recibo que ahora se resuelva solo parte de ese problema y se olviden en el expediente de mencionar qué se va a hacer con el resto de los afectados. Y no hablamos de cuatro o cinco expedientes que nos quedan por resolver, sino de más de un centenar de comunidades afectadas.

Nosotros intentamos que esto se resolviera en el presupuesto municipal. No pudo ser, pero ello desde luego no nos va a hacer caer en el desánimo y vamos a seguir peleando por los derechos de estas comunidades porque nos satisface ver que a raíz de esa denuncia que hicimos ello supuso que el gobierno municipal tuviera que reaccionar y se haya resuelto parte del problema, pero eso también nos va a servir de impulso para seguir trabajando para que se resuelva lo que queda pendiente de este problema y que afecta a nada más y nada menos que a un centenar de comunidades de propietarios.

El concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, señaló: Tratamos por fin en este Pleno una solución para algunas comunidades y para algunos vecinos y vecinas que llevan años esperando el abono de las cantidades solicitadas por la instalación de ascensores y por obras de rehabilitación. Los beneficiarios son 54 comunidades por instalación de ascensores, y 57 vecinos y vecinas por obras de rehabilitación, por un importe global de 674.000 euros. Sin embargo, esta solución ha tardado demasiado tiempo en producirse. Se van a abonar ayudas que algunos beneficiarios las solicitaron en 2007, hace 7 años, y que, en todo caso, consta que han cumplido todos los requisitos, al menos desde la fecha del informe de Eretza, el 13 de marzo de 2013, si no antes.

El Partido Nacionalista Vasco ya planteó la necesidad de buscar una solución en el Consejo de Eretza que se celebró el 14 de marzo de 2013, tras conocer los informes emitidos. Se celebró un Consejo posterior, el 27 de marzo del mismo año, en el que entonces ninguna solución se planteó por la Presidencia, más bien se justificó el impago en parte en los reparos de Intervención por cuanto la ordenanza no se ajustaba a la Ley General de Subvenciones. Desde entonces y hasta la fecha no nos consta se haya elaborado la normativa adecuada y aun quedan comunidades, y vecinos y vecinas, que esperan respuesta a las ayudas que han solicitado.

El Consejo de Eretza aprobó por unanimidad el 16 de diciembre de 2013 instar al Área de Urbanismo para que elaborase dicha normativa de acuerdo con la Ley de Subvenciones y el Alcalde remitió una carta a los afectados en diciembre de 2013 manifestando su obligación moral de buscar una solución para que las ayudas fueran abonadas en el menor tiempo posible. Que hoy se traiga al Pleno la aprobación del pago de determinadas ayudas es una buena noticia para los beneficiarios y beneficiarias, pero hay más comunidades, hay más vecinos, hay más vecinas que han terminado las obras o que están a punto de terminarlas y esperan recibir las ayudas solicitadas. Probablemente en muchos casos necesitan recibir tales ayudas; por tanto les pedimos que presenten ya esa normativa necesaria para dar seguridad a todas las solicitudes.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Iba a empezar por el final pero voy a empezar por el principio. Contestando al Partido Popular, estos expedientes de ayudas no estaban escondidos en ningún cajón ni olvidados. Todos los grupos políticos aquí sentados tenemos representantes en el Consejo de Eretza y en el seno de dicho Consejo se aprobó una ordenanza para regular estas subvenciones. Esa ordenanza, según criterio de la Intervención de este Ayuntamiento, no cumple con la Ley General de Subvenciones, por lo que se ha producido durante un tiempo una discrepancia en la opinión que por una parte tenía Eretza, con la que tenía otro servicio del Ayuntamiento. Pero todos los consejeros de Eretza representados en este Pleno han aprobado en diferentes Consejos de Eretza el reconocimiento de estas obligaciones. Por tanto, era un dato conocido absolutamente por todos.

Por otra parte, para poder conceder una subvención, además de tener una normativa que se ajuste a la ley, tienes que tener la competencia y el crédito suficiente. En esos momentos y por diferentes motivos Eretza carecía de los recursos necesarios para poder hacer frente a estas subvenciones. Se adopta una medida que viene a solucionar el problema con carácter definitivo que es, habiendo cerrado el ejercicio 2013 con un saldo favorable, se considera que parte de ese dinero del superávit se puede destinar a sufragar estas ayudas, y lo que se hace es articular un mecanismo para que a través de este Pleno que es un órgano con competencia para conceder subvenciones, y existiendo crédito suficiente, se proceda al abono. Por tanto, todos los consejeros de Eretza conocíamos la existencia de estos expedientes. Los consejeros de Eretza hemos votado en los diferentes Consejos de Administración el reconocimiento de estas obligaciones y ahora se da una solución. Una solución que, por lo que deduzco de los discursos de quienes me han precedido en el uso de la palabra, es el punto de origen para solucionar otros expedientes que están en Eretza con una situación muy similar, y la solución a los expedientes de Eretza, Sr. Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, no es la ordenanza que se le ha encomendado al Departamento de Urbanismo. El Departamento de Urbanismo tiene que elaborar una

ordenanza para sufragar ayudas económicas a la rehabilitación de edificios para la instalación de ascensores, pero con carácter de futuro, y que sea una ordenanza que cumpla con todas las exigencias legales. Y yo no tengo la culpa, y tampoco mi partido, de que el Partido Nacionalista Vasco cuando llega al Gobierno Vasco se lance a publicar un decreto que regula las inspecciones técnicas de edificios, y se lanza sin haber publicado todavía la Ley de las tres R. ¿Qué ha ocurrido? Que, como consecuencia de ese “tirarse a la piscina”, al final la semana pasada hemos tenido definitivamente el decreto de las ITEs. Como comprenderá, en ejercicio de responsabilidad, desde el Departamento de Urbanismo si tenemos que elaborar una ordenanza que regule las subvenciones que vamos a dar a la rehabilitación tendremos que esperar al menos a que las normas de rango superior que tenemos que obligar y con las que no podemos chocar sean definitivas y estables. Insisto, hasta la semana pasada no se ha publicado definitivamente el decreto de las ITEs adaptado, esto sí, a la Ley de las tres R. Pero, en cualquier caso, entiendo que es una buena noticia traer este proyecto de acuerdo al Pleno porque creo que hemos sido capaces de alcanzar un mecanismo para solucionar el problema de una expectativa que se ha generado en una serie de vecinos y vecinas que han acometido ya sus obras, que las han abonado. No estamos hablando de conceder ayudas económicas para hacer frente a un gasto que vamos a tener, o a una necesidad que tenemos. Estamos hablando de una ayuda económica para compensar el esfuerzo que ya se ha hecho por parte de los vecinos y vecinas.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quería contestar a una alusión indirecta que se ha efectuado por parte de la portavoz socialista al decir que todos los grupos políticos representados en este Pleno también lo están en Eretza. Tengo que aclarar que no es así, que Ezker Anitza/Izquierda Unida no tiene representación en Eretza, con independencia de que la información sobre los asuntos a tratar se puedan visualizar en el Pleno de hoy o llamando por teléfono a los responsables correspondientes.

El **Sr. MELCHOR SORTURA**, por su parte, expuso lo siguiente: Quería hacer una pregunta a la Sra. Quijada que pensaba que en su intervención iba a decir algo al respecto y me refiero a estos expedientes que he citado yo que están pero no están. A ver qué se va a hacer con ellos.

A continuación intervino la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Le tengo que decir a la portavoz del Partido Socialista que de toda su intervención solo estoy de acuerdo en una cosa y evidentemente es en que este expediente es una buena noticia para parte de los ciudadanos que están afectados por esta cuestión. En el resto tengo que discrepar. Usted ha dicho que este asunto era de conocimiento de todos los consejeros, que no se pagaban porque había una diferencia con respecto a la Ley General de Subvenciones, y además no se pagaban porque no había la suficiente consigna-

ción presupuestaria para hacer frente a ello. La discrepancia con la Ley General de Subvenciones está desde el minuto uno porque esta ley se publica en el Boletín Oficial del Estado el 11 de noviembre de 2003 y la ordenanza de Eretza se aprueba en diciembre de 2003. Eso sí, cuando la ordenanza fue al Consejo de Eretza fue con todos los parabienes jurídicos, no había ningún problema; sin embargo, la discrepancia, la falta de acomodo de la ordenanza a la Ley General de Subvenciones se produce desde el minuto uno y sin embargo los expedientes se pagan porque los años 2004, 2005, 2006 y 2007 con esa ordenanza las comunidades de propietarios cobran las ayudas que les corresponden por instalación de ascensores o rehabilitación de edificios. De manera que eso no es verdad. El que no haya consignación presupuestaria es responsabilidad exclusivamente suya. Ustedes sabían que había una ordenanza, que eso suponía asumir obligaciones con los administrados y sin embargo no establecían la consignación suficiente para hacer frente a esta cuestión.

Tampoco es cierto que esto se esté pagando porque haya un superávit de 5 millones de euros porque esta deuda se arrastra desde el año 2008 y en 2012 la liquidación del presupuesto arrojó lo que usted llama superávit que en realidad es un remanente de tesorería positivo, de 7 millones de euros, incluso superior al de 2013. Y, sin embargo, esa deuda que usted dice que se conocía, no fue asumida a lo largo del ejercicio 2013, de manera que no es cierto que esto se esté pagando porque hay un superávit de 5 millones. Esto se está pagando porque este partido lo denunció, ustedes tuvieron presión ciudadana con este asunto y han decidido resolverlo, en parte, en este ejercicio. De manera que la ordenanza no se acomodó desde el minuto uno. Los consejeros nunca supimos que ello era así porque se presentaba con todos los parabienes jurídicos. No se pagaba porque no establecían en el presupuesto la partida correspondiente y necesaria para hacer frente a esas obligaciones.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en el uso de la palabra, expuso: Sra. Quijada, es el argumento que se repite, la culpa siempre es de los demás. Tenemos una Ley de Subvenciones del año 2003. La ordenanza de Eretza se dicta en diciembre de 2003 como ha dicho la representante del PP. Es más, hay una modificación de esa ordenanza para incluir los ascensores, del año 2006. En marzo de 2013 se nos da como justificación en el Consejo de Eretza que una de las causas por las que no se abonan es que la ordenanza no se ajusta a la ley y que hay que elaborar una ordenanza nueva. Se da esa justificación en el Consejo. En diciembre de 2013 pedimos que se elabore esa ordenanza; estamos en junio de 2014 y resulta que ahora la culpa es de Gobierno Vasco porque acaba de elaborar un nuevo Decreto y una nueva norma técnica. Si seguimos así es problema que la culpa sea del siguiente cuando cambie la Ley de Subvenciones y ustedes todavía no hayan hecho la normativa porque a ver cuánto tiempo vamos a estar esperando. No tiene peso su argumento, Sra. Quijada. Nosotros le hemos instado desde Eretza para que hace más de medio año se

elabore esa normativa y hasta la fecha no tenemos noticia y esa normativa se nos ha puesto como excusa para no pagar estos expedientes, y aunque algunos de ellos quizás no puedan ser regulados por esa normativa, darán seguridad a los que están pendientes de resolución y eso es lo que estamos pidiendo.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, seguidamente, señaló lo siguiente: Sr. Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, quien recurre a que la culpa la tienen los demás es usted. Yo no he dicho que la culpa sea de los demás, sino que le he argumentado cuáles son los motivos que están dilatando la redacción de esa ordenanza nueva que se le ha encomendado al Departamento de Urbanismo. Este Departamento desde el mes de enero está trabajando en la redacción de una ordenanza, un trabajo que desde luego no es sencillo en absoluto. Insisto, hemos tenido que hacer adaptaciones para que la concesión de estas subvenciones no sea incompatible con las que se dan desde el Área de Servicios Sociales a las personas que están en situación de dificultad económica y que también pueden recibir subvención para arreglos que tengan que hacer en su edificio. Creo que el trabajo que se está haciendo desde el Área de Urbanismo es un trabajo importante, serio y está justificado en cualquier caso ese retraso que ustedes dicen que se encomendó la tarea a lo largo del mes de diciembre y estamos en junio. Efectivamente, han transcurrido seis meses, pero seis meses de ejercicio de responsabilidad.

Yo no estoy echando la culpa a nadie. Estoy explicando y dando argumentos, pero si tenemos que elaborar una ordenanza que regule las subvenciones que se van a conceder a la rehabilitación de edificios, cuanto menos la Ley de Rehabilitación tendremos que tenerla en cuenta. Tenemos que tener en cuenta qué pasa con todos esos edificios que tienen que pasar la inspección técnica porque tienen una edad de 50-75 años. Yo creo que tendremos que tenerlo en cuenta. A mí no se me ocurre ponernos a hacer una ordenanza para quedar bien y que luego choque con la legalidad vigente. No me diga que no es argumento de peso. Si no lo quiere entender, no lo entienda, y tampoco lo entienda como una agresión al Partido Nacionalista Vasco cuando he hecho el comentario de que se aventuró a sacar el Decreto de las ITEs. Le estoy dando argumentos de peso y desde luego ningún responsable elaboraría una normativa de subvenciones sin tener claro cuál es la normativa básica en la que se fundamenta.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Es que la Ley General de Subvenciones es del año 2003 y han pasado ya once años desde entonces. Es cuestión de tirar del Acta y usted, Sra. Quijada, ha dicho que en parte el hecho de no tener lista la ordenanza es culpa del Gobierno Vasco, si no me equivoco. Y lo que nosotros le hemos dicho en nuestra primera intervención es que elaboren y presenten de una vez esa ordenanza porque sí se ha puesto como justificación en Consejos de Eretza para el impago de determinadas ayudas de rehabilitación y de subvenciones. Si hay posteriores modifica-

ciones de leyes de rango superior evidentemente habrá que adaptarse; supongo que esto nos pasa en todas las áreas y con todas las normativas, pero el Ayuntamiento, el Área, los vecinos y las comunidades no pueden estar pendientes de algo que, según nos dicen los reparos de la Intervención, choca con la Ley General de Subvenciones desde hace 11 años. No es cuestión de echarles la culpa, ni de que nos pongan las mismas excusas de siempre, de que es difícil y de que es culpa de los otros. Evidentemente, pero es una labor del equipo de gobierno y del Área elaborar esa normativa que desde el Consejo de Eretza le hemos pedido hace seis meses de forma fehaciente y anteriormente desde hace más de un año se ha planteado en el Consejo. Usted es consejera y uno de sus compañeros ostenta la Presidencia y saben que ha sido así.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Quédese tranquilo, Sr. Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, que la ordenanza que regule las subvenciones a futuro será elaborada en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento y tramitará las ayudas que tenga que tramitar, pero a futuro. Insisto, Sr. Uría, no sé qué idea se está haciendo. Estamos hablando de una ordenanza que resolverá los expedientes de subvención a futuro, no estamos hablando del pasado. El pasado es este expediente que tenemos aquí y cuya propuesta para su aprobación traemos hoy al Pleno y no traemos esta aprobación porque el Partido Popular haya denunciado una situación, sino porque hay un reconocimiento, se ha generado una expectativa en una serie de vecinos y de comunidades de propietarios que ya han hecho las obras en sus viviendas o edificios y desde luego van a recibir la subvención que les corresponde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.